

LA CRÓNICA,

PRECIOS DE SUSCRICION.

2 pesetas, 50 céntimos trimestre.

El pago adelantado.

Se publica 2 veces á la semana.

PERIÓDICO CONSERVADOR Y DE INTERESES GENERALES

DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Redaccion y Administracion,

Calle de Carrasco, 27.

Anuncios.

A precios convencionales.

La correspondencia se dirigirá á la Administracion del periódico.

CRONICA RELIGIOSA.

SANTO DEL DIA.—S. Faustiniario.

DIA 27.—S. Baldomero y S. Lázaro.

DIA 28.—S. Roman y S. Teófilo.

DIA 1.º de Marzo.—El Sto. Angel de la Guarda.

CULTOS.—Continúa la Novena á Nuestra Señora de los Dolores en S. Martin, en cuya Iglesia por la mañana á las 9 misa cantada y por la tarde á las 5 rosario, lectura, dolores y salve.

En la santa Iglesia Catedral ejercicios espirituales, que comenzarán á las 5 en el dia de hoy y en los sucesivos á las 6.

En este dia á las 4 y media en la Iglesia de santa Clara la funcion acostumbrada al Sagrado Corazon de Jesus.

Y todos los dias al toque de oraciones se reza el santo rosario en las iglesias la Merced, S. Pedro y en santa Clara.

Precios corrientes en el Almudí público.

Chamorra á 10 pesetas á 10,25 id. fane-ga del país.

Chamorro superior á 10 á 10,50 id.

Idem con centeno de 9 á 10 id.

Candeal superior á 10 á 10,50 id.

Idem con centeno de 9 á 9,50 id.

Geja superior á 9,50 á 9,75 id.

Idem con centeno de 8,50 á 9 id.

Royo de 9,50 á 10 id.

Morcachos de 6 á 7 id.

Centeno á 6 id.

Cebada de 5,25 á 5,50 id.

Harinas.

De 1.ª clase, saco de 92 kilos 42 pesetas.

De 2.ª id. id. id. 39 id.

De 3.ª id. id. id. 34 id.

Harina entera superior id. id. id. 39 id.

Idem comun id. id. id. 34 id.

Despojos.

Cabezuela la fanega á 6 pesetas.

Menudillo id. á 4 id.

Salvado id. á 3 id.

Tástara id. á 2,50 id.

Depósito Municipal.

Aceite á 12 pesetas 50 céntimos arroba del país.

Jabon á 13 id. id. id.

Arroz de 5,75 á 6,50 id. id. id.

Judias del piné á 5,25 id. id. id.

Idem royas á 4,50 id. id. id.

Bacalao á 12,50 id. id. id.

Petróleo á 18 pesetas los 36 litros.

Aguardiente usual á 6 pesetas los 10 id. 96 centilitros.

Vino blanco á 7 los 10 id. 96 id.

Varios artículos.

Carbon de carrasca llamado de tara á 1 peseta 37 céntimos arroba.

Idem de id. comun á 1,12 id.

Garbanzos superiores de 16 á 18 id.

Higos de 3,75 á 4,50 id.

Castañas á 4,50 id.

Cacahuets á 6 id.

Patatas de 1 á 1,25 id.

Higos de 3,75 á 4,50 id.

Sal comun á 0,87 id.

Las lanas en completa calma, siendo los precios medios de 19 á 19,50 las blancas, y las negras de 18,50 á 19 id.

Chorizos á 2,75 docena.

Carne á 1,75 kilogramo.

Tocino fresco á 2 id.

Idem añejo á 3 id.

EL GOBERNADOR DIMITIDO.

En los calamitosos tiempos fusionistas que alcanzamos, no basta para estar al frente de la gobernacion de una provincia ejercer el mando con honradez, celo, lealtad y la poca ó mucha inteligencia que Dios, en su infinita sabiduría, concede al hombre.

Es menester dar gusto á los señores, aunque los señores pidan la luna; lo cual, aunque parezca otra cosa, es más fácil en ocasiones que satisfacer las opuestas exigencias de unos cuantos mandarines políticos campanario, á quienes no sabemos si su ignorancia ó su ambicion les tiene divididos.

Representan estos mandarines á aquellos señores de *influencia* que viven en Madrid, debiendo sus cargos, este, á la preponderancia de sus parientes, amigos y paniaguados; aquel á la influencia que siempre abunda en las manos del que manda; el otro, á la deslealtad del

impaciente que vuelve la espalda al antiguo de la vispera por acelerar el usufructo de lucrativo destino; el de más allá á todo junto y algo más, es decir, á las fuerzas de sus parientes y amigos, á la influencia gubernamental y á la deslealtad de los amigos fusionada y coa-ligada en vergonzoso consorcio con los discordes elementos del posibilismo y del carlismo.

Estos señores divorciados entre si por diversas aspiraciones ó distintas procedencias, transmiten á sus dependientes sus diferencias, recomendándoles cerca del Gobernador soluciones que reflejan su division y su impericia, dando por resultado final, que el desgraciado mortal encargado de resolver tanta miseria tenga necesariamente que disgustar á D. Cesáreo por dar gusto á D. Jorge, y viceversa, ó malquistarse con el señor Gasca por seguir tal vez los consejos de sus asiduos cortesanos.

De otras tendencias que se agitan en la misma atmósfera nada senos ocurre, porque son factores tan secundarios que nada suman ni restan; aunque en ocasiones son buscados y solicitados, no de otra manera que en una funcion lírica son buscados los coristas para que, poniendo de manifiesto sus escasas facultades, resalten más las pretenciosas de las partes principales, contribuyendo por este modo á los efectos escénicos de que siempre gusta el público bobalicon.

Nos sugiere éstas consideraciones la dimision que del cargo de Gobernador civil de ésta provincia há presentado D. Antonio Jimenez Flores, por indicacion del señor ministro de la Gobernacion. Y esta indicacion, ¿quién lo duda?, es fruto de las murmuraciones de los mandarines, de las pequeñas miserias y opuestas tendencias que aquí se disputan el imperio, no del gobierno sino del Gobernador; no para servir los intereses generales de la provincia, sino para nombrar á su placer, estanqueros, peatones, delegados á los pósitos, maestros, maestras, etcétera.

No há sido dimitido el Sr. Jimenez Flores por sus propios actos de gobierno, es la division de los caciquillos, es su odio inextinguible, son las rivalidades de Mora y Montalban la causa fundamental de su relevo, y lo serán tambien del que venga detrás, porque subsistirán los mismos odios, las mismas rivalidades, las mismas opuestas exigencias y «no es posible servir á un tiempo á dos amos.»

Vino á este gobierno el Sr. Jimenez Flores precedido de buena reputacion como hombre de prácticas administrativas y de gobierno; manifestó verdaderos deseos de hacer mucha administracion y poca politica; quiso suavizar las naturales asperezas que siempre van en pos de un periodo electoral; inspiróse en el que contra todo precedente acababa de desempeñar interinamente el Gobierno civil de la provincia, merced á una disposicion á todas luces humillante para el Vicepresidente de la Comision provincial, y el hombre, es decir, el Gobernador fué una excelente persona.

Poco tiempo despues, otro ministerial, el Sr. Cabañero, cuando el señor Esteban (D. Jorge) dejó de pertenecer á la Corporacion provincial por haber tomado posesion de la Delegacion del Banco de España en esta capital, creyéndose ya libre de la sombra con que antes le eclipsara su compañero de Comision, empezó á frecuentar con asiduidad la morada del Sr. Gobernador, acabando por merecer su confianza, cosa hasta cierto punto muy natural por tratarse del Vicepresidente de la Comision.

Aquí empezaron los celos y las murmuraciones contra el Gobernador; ya dejó de ser una excelente persona únicamente porque consultaba con D. Cesáreo y no con D. Jorge, y se produjeron los primeros vapores que, condensándose en Madrid, habian de forjar el rayo con que desde su olimpo habia de herir D. Venancio á nuestro buen Gobernador.

Vino despues á ver la luz esta modesta publicacion, y aquí sí que subieron de punto las murmuraciones de los mandarines, sencillamente porque el Gobernador autorizó su creacion.

¡Qué liberales! ¡Qué conceptos tan elevados del derecho!

Hubieran querido que el Gobernador, convertido en delegado calomardino, sin respetos ni á nuestra constitucion ni á nuestras leyes, se hubiera opuesto por cuantos medios hubieran estado á su alcance á la aparicion de LA CRÓNICA.

¡Qué ruin criterio!

¡Cuánto miedo!

Y LA CRÓNICA, entiéndanlo bien los mandarines, hubiera venido á pesar de todos los obstáculos y vivirá todo el tiempo que convenga contra todos los descontentos, porque hay en sus redactores pudor político, fe en sus ideales y en los hombres de profundo saber que dirigen al partido liberal-conservador, confianza en sus procedimientos de gobierno, disciplina para oponerse con abnegacion á toda disidencia y recursos generosamente ofrecidos para robustecer su vida.

Así, bien claro.

Pero lo que dió lugar á las más vivas censuras en contra de nuestro Gobernador, el acontecimiento que indudablemente más há contribuido á la caida del Sr. Jimenez Flores, ha sido la derrota de los dos candidatos ministeriales en las elecciones de diputados provinciales verificadas en los distritos de Montalban y Torre los Negros, en los primeros dias del año actual.

Tal vez nuestros amigos, inconscientemente, hayan contribuido á la caida del Gobernador; porque oponiéndose al triunfo del candidato vencido en Montalban, han desbaratado los planes y exacerbado los resentimientos del Olawloorista encargado de menear desde la cortina al infortunado *fantoche* que hábia de sucederle en la representacion y cobro de las 3.000 pesetas: pero en ningun caso hay razon para culpar de ineptitud al Gobernador, porque éste no haya desenvainado la espada y reducido al servilismo á electores de tesón, que tienen bastante seso y sobrada independencia para orillar á los que prefieren á la honrosa investidura del Diputado la renta tentadora del espléndido destino.

A algunos ministeriales, presuntos Diputados ó aspirantes al gobierno de alguna ínsula, espíritus que alardeando de extrema independencia son realmente esclavos de su propia presuncion; entes que en todo ajeno acto encuentran motivo de critica, sin considerar que los propios de su veleidosa vida política les hacen ya sospechosos á todo hombre fiel á sus principios, cualquiera que sea el partido á que pertenezca, hemos oido decir que la dimision del Sr. Jimenez Flores reconoce por causa su incapacidad para el gobierno.

Este juicio nos parece inexacto.

En el tiempo que ha estado al frente de esta provincia ha gobernado con prudencia, por más que algunas ocasiones lo haya hecho en contra de nuestros intereses y particular criterio, mereciendo por ello nuestras censuras; há procurado, aunque en vano, suavizar asperezas entre los mismos ministeriales; excitado á las oposiciones para que desligando las cuestiones de su parte política, estudiaran juntamente con aquellos las tendencias, el enlace y el alcance de las acciones administrativas, mostrándose transigente y conciliador con todas las opiniones.

Quien á sus muchos años de carrera en la administracion junta éste tacto político, ¿carece de condiciones de gobierno?

No han sido los actos propios de su gobierno la causa de su marcha; son las pequeñas ambiciones de su satélites las que le han dimitido. Téngalo presente su sucesor.

Con cuanta razon le deciamos en números anteriores que rogara á Dios le librara de sus amigos, ahora puede considerarlo.

Le ha sucedido lo que al héroe de una fábula de Miguel Agustín Príncipe.

Estaban un dia de Carnaval divirtiéndose los vecinos de una calle en bautizarse unos á otros con jeringas, desde sus balcones respectivos.

Pasó un incauto por la acera derecha, y lo remojaron los vecinos de enfrente.

Trasladóse á la otra acera, y los de la derecha gritaron: ¡Á él! Púsose en medio de la calle y le remojaron todos á la vez.

Los cortesanos de provincia somos así. *Mecum vel contra me.*

Adversarios políticos del Sr. Jimenez

Flores, sin que ni una sola vez hayamos llegado á su despacho en demanda de ninguna gracia; descendiendo de las alturas de su omnipotencia provincial, hoy menos que nunca, nuestros juicios pueden parecer inspirados por bastardos intereses ó hijos de una adulacion que en último caso resultaria infructuosa.

Al abandonar, tal vez para siempre, ésta tierra aragonesa de la lealtad y la hidalguia, no debe nuestro respetable y atribulado personaje formar juicio de todos sus habitantes por los sinsabores que con su conducta le han ocasionado, mientras ha gobernado ésta provincia, tanto Pedro Recio de Tirteafuera como aquí se ha disputado el manejo de la célebre varilla.

Sepa que aquí estimamos y respetamos á los hombres de gobierno, cuya primera condicion es la lealtad.

En la tarifa 4.^a del nuevo Reglamento, para la cobranza de la contribucion industrial, se impone á los Jueces Municipales de pueblos que no llegan á ser cabezas de partido, 35 pesetas. Un Juez de uno de estos pueblos nos dirige la siguiente carta, que publicamos con mucho gusto, y cuya lectura recomendamos á los nuevos *industriales*.

«Excmo. Sr. Ministro de Hacienda:

Señor: Una notabilidad, no lo dudo; un pozo de ciencia, una lumbrera será V. E. en asuntos de Hacienda. Nadie le echará á V. E. la pata en eso de inventar impuestos, cobrense ó no se cobren, como sucedió con los sellos de ventas, antaño melonar; concedido. V. E., es la mano que estruja y los españoles el limon que ha de dar el jugo, y claro es que cuanto más se exprima más jugo dará; y que el limon no está bien exprimido aún, demasiado lo sabe un andaluz tan agudo como V. E.

Nunca sucederá ¡qué ha de suceder! Nunca llegará el caso de que yo vea á V. E. citado *ante mí*, á juicio de faltas, por ejemplo, porque los hombres grandes no las cometen jamás. Pero si por una burla del destino viniera Vucencia un dia por estas soledades, en busca de alguna mina de las mil que nuestro subsuelo contiene, segun dicen, y en el término municipal de este lugar se comiera el mulo de V. E. algunas yerbas de propiedad particular ó del comun de vecinos y se viera V. E. citado por el tío *Limas*, hombre muy mañoso, que es alguacil, cortante, le dá cuerda al reloj de la torre y hace además unos pitos de caña primorosos, con los que los muchachos ya talludicos de la escuela suelen acompañar al órgano en los dias de fiesta, y les pone lenguas, bien y en un instante, á todas las esquilas y esquilonas de la contornada; si tal aconteciera pusiérame á bailar de contento, nó por tener el gusto de aplicarle el *máximum* de la pena marcada en el Código, sino porque aprendiera V. E. lo que no sabe y viera lo que no ha visto. Yo le enseñaría á V. E. el archivo del Juzgado y veria que en todo el año anterior

no se ha celebrado ningun juicio verbal civil, dos de faltas y un acto de conciliacion, y como el primero se termino por transaccion, en los segundos se absolvió por falta de prueba á los acusados y en el tercero hubo avenencia, los derechos del Juez y los del Fiscal y los del Secretario se fueron por el alma de la abuela, porque en estos villorrios, Señor, por dos pesetas suele descomponerse una familia y como casi todos somos parientes, no puede uno tirar de lo suyo sin descubrir al vecino, quien mañana puede ser Juez ó Alcalde y volverle á uno las tornas. De modo y manera, Señor, que no podríamos vernos unos á otros si el Juez no llevara la mira de arreglar á los desavenidos, gratis, cuando llegan estos casos. Esta, de Juez Municipal, es una *industria* (1) que no produce otra ventaja positiva que la de poder uno librarse de ser *de justicia*; pero en cambio produce otras negativas, como son: la malquerencia de los vecinos algo pudientes, si alguna vez el guarda sorprende á sus borregos haciendo daño en las viñas; y de los nó pudientes si por casualidad cogieron unas manzanas verdes en los frutales de las huertas. ¡Ah!, si la *industria* esta produjera la milésima parte de lo que produce la de Ministro de Hacienda! No se verían tan negros los Jueces de primera Instancia para formar las ternas, como pasa ahora.

Tambien V. E. ha ejercido cargos y desempeñado destinos sin sueldo ni emolumento alguno, honoríficos y gratuitos; pero dígame V. E.: Si allá por el año 37, cuando era V. E. capitán de milicianos le hubieran impuesto matrícula por mandar en su compañía, ¿qué hubiera hecho V. E.? Tirar de revés el morrion y el chafarote y volverse á su *tienda*, y, por último, darse de baja.

Esto es lo que yo pretendo; pero como V. E., en sacándole de los números, tengo para mí, con perdon sea dicho, que se atonta; lo que no es extraño, porque la ciencia universal pocos ó ninguno la poseen; y como por otra parte no ha descendido V. E. á asesorarse de cualquier tío *Limas*, porque á las respetabilidades como V. E. no les está bien el trato con ciertas gentes, no ha caído en la cuenta de que el cargo de Juez Municipal es *obligatorio*, y por consiguiente viene á ser un Juez de peor condicion que el último vendedor de tachuelas, pues este puede darse de baja cuando le dé la *real* gana, si no le conviene ejercer su industria, lo mismo que V. E. hubiera podido hacerlo cuando fué urbano. Nosotros, mientras tanto, sacaremos treinta y cinco pesetas y los recargos correspondientes, de nuestros ahorros y las daremos al recaudador, y callaremos además con la esperanza, eso sí, yo la tengo, de

(1) INDUSTRIA: f. Maña y destreza para hacer alguna cosa. La ocupacion, el trabajo que se emplea en la agricultura, fábricas, etc. (D. de la A.)

Recomiendo á la Academia la siguiente *añadidura*: LA AUTORIDAD Y POTESTAD PARA JUZGAR. (Camacho.)

que seguirá V. E. metiéndose en lo que no entiende y el mejor dia nos dará facultades para decir misa y administrar los siete sacramentos, sin importarle todo ello un comino á su compañero el de Gracia y Justicia, con quien, es regular, que consultaria V. E. las tarifas en esta parte.

Lo extraño es, y de eso me quejo yo en nombre del compañerismo, que debe existir entre *industriales* de la misma clase, que se haya olvidado V. E. de los Fiscales Municipales, tan merecedores como los Jueces de que V. E. se acordara de ellos. ¿Por qué estas preferencias? La ley, dicen, y así la aplico yo, debe ser igual para todos, y V. E. lo ha dicho más de una vez. ¿Es que no sabía V. E. que existian tales funcionarios? Para mi esa ha sido la causa de semejante olvido; pero pudo preguntárselo á D. Manuel, que es de presumir lo sepa, y al aprobar en las tarifas de *Profesiones del orden judicial* nuestro renglon, bien podía haber advertido á V. E. que añadiera cuatro ó cinco dures á cada Fiscal, y con esto tenia V. E. un ingreso morrocotudo. ¿Y los Jueces suplentes? ¿Y los Fiscales suplentes? ¿Y los Secretarios suplentes? Pues qué, ¿hubieran sido poco *sanos* estos renglones? Y aqui no hay ocultacion que valga, no hay tu tia, ni más remedio que soltar la *perra*.

Reforme, pues, V. E. esa tarifa, aunque sea rebajando algo la de los *pobres banqueros*, y no se olvide de que mi alguacil les pone lenguas á todas las esquilas y esquilonos de la contornada, le dá cuerda al reloj de la torre y sabe hacer y hace unos pitos de caña que... ni en París de Francia; todo por si de estas *industrias* puede V. E. sacar algo.

Ruega á Dios que le guarde y á mi no me olvide

UN JUEZ MUNICIPAL, LEGO.

Sr. Director de LA CRÓNICA.

Madrid 23 de Febrero de 1882.

El conocido refran que dice «*Pon lo tuyo en Concejo y unos te dirán que es blanco y otros te dirán que es negro*», ha tenido una nueva prueba de la verdad que encierra en la reunion de directores de periódicos convocada ayer por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia con mejor intencion que acierto, para oír sus opiniones acerca de las reformas que se propone introducir en la legislación de Imprenta.

El Sr. Alonso Martinez manifestó en nombre del Gobierno que habiendo decidido este que no hubiese legislación especial de Imprenta y llevar al Código los delitos hasta ahora penados por las leyes especiales, deseaba oír la opinion de la prensa, para utilizar lo que estimase conveniente al discutir la reforma proyectada en la Comision de Códigos.

El Sr. Ministro se reservó sus opiniones con respecto á las penas que han de introducirse, y en cambio de esta reserva, recogió muchos consejos y el convencimiento de que los representantes de los periódicos no están de

acuerdo jamás ni aun tratándose de los asuntos que tan de cerca les atañen.

De todas maneras, de lo que en la reunion se dijo resulta de una manera evidente, que nada hay tan beneficioso para la prensa como la aplicacion de leyes especiales y que ninguna ha dignificado tanto al escritor como la del partido liberal-conservador con la cual han sido suspendidos algunos periódicos, pero no ha sufrido penas personales ni un solo periodista.

En la reunion se habló mucho, se pronunciaron verdaderos discursos en uno y otro sentido, pero no se dijo nada concreto ni resultó en definitiva otra cosa que la pérdida del tiempo empleado en conocer las opiniones de los congregados, siendo tanto más de notar la inutilidad de la discusion, cuanto que el Gobierno tenia un pensamiento y habia adoptado una resolucion que no ha de modificarse por los encontrados pareceres de los directores de periódicos.

Como ya les anuncié á ustedes en mi última carta, SS. MM. salieron el lunes á las diez y media de la noche para San Lucar de Barrameda.

A última hora y cuando la real familia estaba comiendo para ponerse en marcha, el rey invitó á su augusta hermana la infanta D.^a Eulalia á que les acompañase en su expedicion.

Aceptado el ofrecimiento por S. A., se preparó rápidamente el equipaje y á las 10 y media emprendió el viaje con SS. MM. la joven infanta.

En las estaciones del tránsito fueron recibidas las reales personas con señaladas muestras de consideracion, especialmente en las estaciones de Córdoba, Sevilla y Jerez lujosamente engalanadas y cuajadas de personas de todas las clases sociales que habian acudido á saludar á nuestros reyes.

En San Lucar de Barrameda fueron recibidos por sus SS. AA. RR. los infantes Duques de Montpensier, el infante D. Antonio, las autoridades de la provincia de Cádiz y la oficialidad del ejército y armada.

Despues del acostumbrado *Tedeum* cantado en la iglesia mayor, se retiró la familia real al palacio de los señores duques de Montpensier.

Por la noche asistieron todos al teatro y recorrieron á pié las calles para ver las iluminaciones.

Ayer despues de oír misa en la Iglesia mayor salieron SS. MM. y AA. para el Coto de Alguida, donde han pasado el dia.

Las infantas Doña Isabel y Doña Paz y la princesita de Asturias pasaron el dia de ayer en el Palacio del Pardo.

« »

Las cuestiones que van surgiendo con motivo de la suprimida peregrinacion *nacedalina* van agriándose hasta un punto increíble, y el lenguaje de los carlistas es de tal manera destemplado é impetuoso para con los prelados, que no me extrañaria nada ver prohibida la lectura de *El Siglo Futuro* por la autoridad eclesiástica.

No dejará de ser notable ver exco-

mulgado al órgano del Sr. Nosedal que según los aires de católico que á todo trance se daba, pretendia ser el único medio de comunicaciones posible entre el Vicario de Cristo y los fieles españoles.

Así cambian las cosas de este pueblo tan aficionado á las variaciones de postura.

« »

El carnaval ha terminado, y el tiempo de la penitencia ha dado principio.

El Gobierno no será de los que menos obligados se vean á hacerla si la apertura de las Cortes produce las consecuencias que la opinion pública señala como inevitables.

Veremos lo que sucede y como se desmorrona el edificio *fusionista* por errores progresistas, cien veces cometidos y nunca modificados.

R.

QUINTAS.

(Conclusion.)

Prófugos.—Para la declaracion de prófugos se observarán puntual y escrupulosamente los trámites detallados en el capítulo 14 de la ley, cuyos artículos 141, 142, 144 y 152 han sido reformados.

A los diez dias de haber salido para la capital los mozos del pueblo se dará cuenta á la Comision de los fallos dictados sobre el particular para los efectos que determina el art. 147 de la ley y responsabilidad exigible tanto al Ayuntamiento como á su secretario.

Se recuerda asimismo la prescripcion contenida en el art. 163, según la cual pierden todo derecho á utilizar exencion y á interponer recurso de alzada los mozos que no se presenten el dia señalado para la entrega del cupo de su pueblo, pues ni tan siquiera podrán ser reconocidos sea cual fuere la presunta inutilidad que aleguen, siendo declarados soldados é ingresados en caja con el carácter de útiles condicionales. (Art. 41 del reglamento.)

Alzadas.—Contra los fallos de la Comision provincial solo cabe recurso de nulidad si son confirmatorios de los pronunciados por los Ayuntamientos ó de queja en otro caso. Unos y otros deben interponerse ante el gobernador de la provincia en el preciso término de 15 dias, citando en el primer caso la ley infringida, sin ventilar cuestiones de hecho, ni aducir pruebas nuevas, y siendo preciso para que puedan prosperar que el mozo haya ingresado en caja (Artículos 174 y 175, y reales órdenes de 25 de Julio de 1880, 23 de Febrero y 28 de Octubre de 1881.)

Sustitucion y redencion.—La sustitucion solo se permite entre hermanos para el ejército de la Península ó para los que por sorteo fueren destinados á Ultramar, con cualquiera que según el art. 20 tenga aptitud para servir allí. El sustituido pasará á los batallones de depósito. (Artículo 180 reformado.)

Las condiciones que deben reunir los sustitutos se detallan en los artículos 181 y 185 respectivamente.

Para autorizar la sustitucion es preciso que ante todo se presente el sustituido.

Los mozos que desearan redimir su suerte á metálico, según el art. 179 reformado, deberán justificar previamente que han terminado ó siguen una carrera civil, ó ejercen una profesion ú oficio. Solo mediante este documento obtendrán papeleta para hacer la entrega de las 1.500 pesetas que aquella importa.

Los redimidos ingresan como reclusas disponibles en el batallon de depósito correspondiente y tienen derecho á la devolucion de aquella suma con las condiciones y en la proporcion que establece el art. 191 reformado.

Papel sellado.—Se recomienda, por último, á los Ayuntamientos la observancia del art. 84 de la ley de 31 de Diciembre de 1881 para el uso del papel que deben utilizar en las operaciones del reemplazo, debiendo además tener presente lo dispuesto en los artículos 75 y 86 sobre los documentos que se han de extender en papel de oficio.

Según ellos, se extenderán en timbre de una peseta las actas de declaracion de soldados y los expedientes de declaracion de prófugos que se actúen á instancia de parte, y en timbre de oficio los documentos y demás escritos que presenten los pobres de solemnidad; los expedientes de prófugo, con la excepcion expresada anteriormente; los expedientes de quintas hasta la declaracion de soldados, y las informaciones y documentos de prueba que se refieran á exenciones legales y en que deba acreditarse la pobreza de algun individuo, sin perjuicio de reintegro en los casos en que sea denegada la exencion por no haberse acreditado la pobreza.

« »

Con las precedentes instrucciones mucho pueden tener adelantado los Ayuntamientos si en ellas se fijan con atencion y se toman la molestia de evacuar las citas legales que contienen. La Comision espera, pues, que dichas corporaciones, y muy particularmente sus secretarios, no omitirán medio alguno para que con celo esquisito, buena voluntad y leal criterio se consiga la mayor regularidad en este delicado servicio, y la mayor rapidez, el mejor acierto en las operaciones de que se trata, prestando el debido y legitimo amparo al derecho que se invoque y el más estricto acatamiento á la ley, la más severa justicia en la aplicacion de sus disposiciones para evitar con su recto proceder graves responsabilidades que de lo contrario pudieran serles exigidas.

Tarragona 23 de Enero de 1882.—El vicepresidente accidental, Joaquin Nolla.—P. A. de la C. P., el secretario, Tomás Larráz.

Noticias provinciales y locales.

Sabemos que piensan presentar la dimision de sus cargos muchos señores Jueces municipales de esta provincia, por no poder resistir... la contribucion que ha impuesto á estos funcionarios el Sr. Ca... Macho.

El Delegado de Hacienda tambien ha dimitido. Poco tiempo ha desempeñado el cargo: entre nosotros deja bastantes simpatias. Con su dimision queda vacante un destino de 35.000 reales anuales.

Fusionistas en aptitud, ánimo, y á él.

« »

Esta tarde á las seis celebra junta general extraordinaria el Casino de Cazadores, y según cuentan, es para tratar de la difícil situacion económica en que se encuentra la sociedad; habiendo quien dice que de esta reunion saldrá la disolucion. Están pues de enhorabuena los Sres. socios activos que son los llamados á ventilar este asunto y sobre todo á tratar del destino que ha de darse al mobiliario.

« »

Se asegura que D. Joaquin Igual, vá á ser nombrado Gobernador civil de Castellon de la Plana: de *allí*... puede; pero lo que es de *aquí*, nos parece que *nones*, por ahora.

« »

Copiamos del *Universo* la siguiente escena de carnaval.

En el círculo Valenciano, se acerca una máscara á un comerciante, y recordándole no sé qué trapicheo, le dice:

—Escucha, Arturo, de ese modo pagas tú...

—Nó, yo no pago de ningun modo; ó bajan las tarifas, ó cierro la puerta.

—Sin embargo...

—Con embargo y todo.



Por ser la única que ha obtenido del gobierno nombramiento oficial de un veterinario, que examina oserupulosa y microscópicamente las carnes. No hay necesidad de comprar salchichon adulterado ni de tener temor á la trichina é insalubridad de carne. Elegir siempre el precinto de la casa que lleva consigo cada uno de los diversos embutidos que fabrica, como son después del tan acreditado salchichon de Vich, Morradela, Bolonia, Salchichon Lyon, Verba, Pastis, Cabezas y Lechones en rellenos variedad de embutidos conservados en latas etc. etc.

De venta en todos los principales Colmados y tiendas de comestibles. De spacho al por mayor en Barcelona: Barra de Ferro, 5 bis, 1. Precinto de la casa.



SALCHICHON DE VICH LEGITIMO GARANTIDO.

Solo lo es el de la casa

TORRA Y SAN DE VICH.